

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

17411 REAL DECRETO 1323/1986, de 9 de mayo, por el que se modifica el anexo I, apartados IV y VI del Real Decreto 131/1981, de 9 de enero, dictado en desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera a quinta de la Ley 41/1979, de 10 de diciembre, sobre integración en los Cuerpos Especiales de la Administración del Estado, dependientes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Publicada como Anexo I, del Real Decreto 131/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 29), la «Relación nominal del personal con derecho a integración en los Cuerpos Especiales de la Administración del Estado, creados por la Ley 41/1979, de 10 de diciembre», modificado dicho Anexo I por el Real Decreto 368/1983, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), habiendo interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el mencionado Real Decreto 131/1981, de 9 de enero, don Julio Nadal Aixala y don Enrique González Manzanares, han sido estimados estos recursos en virtud de distintos fallos dictados por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de fechas, respectivamente, 13 de mayo y 26 de abril de 1985, dándose la oportuna publicación de cumplimiento de estas sentencias mediante Orden 713/38941/1985, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre) y Resolución de 2 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1986).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en aplicación de las citadas sentencias estimato-

rias y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se ordena la inclusión en el Anexo I, apartado IV, del Real Decreto 131/1981, de 9 de enero, de don Julio Nadal Aixala y la inclusión en el Anexo I, apartado VI, del precitado Real Decreto, de don Enrique González Manzanares, a los que se reconoce el derecho de integración en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, con sujeción a los preceptos aplicables del citado Real Decreto 131/1981, de 9 de enero.

Art. 2.º Los interesados a que se refiere la presente disposición podrán ejercer su opción a integrarse en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, dependiente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», mediante solicitud ajustada al modelo que se publica como Anexo II, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto 131/1981, de 9 de enero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para que dicte cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de este Real Decreto.

Segunda.-El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo
y Comunicaciones
ABEL CABALLERO ALVAREZ

ANEXO II

Modelo de solicitud de integración en los Cuerpos Especiales dependientes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, creados por Ley 41/1979, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 13)

Número de Registro de Personal	Número DNI:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Estado civil: Separado <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	
Domicilio:		Provincia y municipio:	
Destino actual:			
Ministerio:		Centro directivo: Delegación o Servicio Provincial:	
Sección o Unidad similar:		Provincia:	Localidad:
Personal funcionario: Denominación del Cuerpo al que pertenece:			
Personal no funcionario: Relación jurídica: Laboral <input type="checkbox"/> Administrativa <input type="checkbox"/>		Cuerpo, Escala o categoría:	
Integración:			
Cuerpo solicitado: Ingenieros Aeronáuticos <input type="checkbox"/>			

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.